



OTORGA PATENTE COMERCIAL,
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE
MICROEMPRESA FAMILIAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 936 /

CALBUCO, 22 ENE. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749, sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 14/12/2023, presentada por Sra. LETICIA DEL CARMEN BARRIA SOTO, RUT N° con domicilio en calle de la ciudad de Calbuco, teléfono celular:

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 105 de fecha 14/12/2023.

3) El Informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución Exenta N° 2310661059 de fecha 26/12/2023.

DECRETO:

OTORGASE a Sra. LETICIA DEL CARMEN BARRIA SOTO, R.U.T. N° la patente de COMIDA RAPIDA (FOOD TRUCK), bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionará en calle PABLO NERUDA N° 323, LOS POETAS 1 de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 561000;
CAPITAL \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS).

PRIMER semestre del año 2024.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

Dicho funcionamiento se hace a contar

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO